



## SECRETARÍA EJECUTIVA

México, D.F., a 24 de marzo de 2011

### CIRCULAR No. 028

#### CC. COORDINADORES DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTES

En el marco de las actividades inherentes a la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo en el Distrito Federal, con fundamento en los artículos 65 y 67 fracción IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; el artículo 32 fracción VIII, del *Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Electoral*, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 de la Base Segunda de la Convocatoria a la ciudadanía del Distrito Federal, *a participar en la Consulta Ciudadana para determinar los proyectos a los que las autoridades delegaciones habrán de aplicar en sus demarcaciones territoriales, los recursos presupuestales que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorizó como Presupuesto Participativo en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011*, les instruyo realizar las siguientes acciones:

1. Cada dirección distrital designará a una persona como auxiliar por cada Mesa Receptora de Opinión (MRO), de acuerdo con el cuadro que se presenta en el Anexo 1.
  
2. Las personas designadas colaborarán durante los días 26 y 27 de marzo de 2011. Recibirán un apoyo económico de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) para alimentos y pasajes. Los recursos se entregarán mediante cheque conforme a la solicitud de gastos a comprobar.
  
3. Las personas que se designen deberán cubrir los siguientes requisitos:
  - Contar con credencial para votar o comprobante de su trámite ante el Instituto Federal Electoral.

- Haber colaborado en el Instituto Electoral del Distrito Federal en algún proceso electoral, de participación ciudadana o de elección de órganos de representación ciudadana (personal de servicios, funcionarios de mesa o prestadores de servicio social).
- No ser integrante de Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo, ni militante o dirigente de partido político, ni servidor público con nivel de mando medio o superior.

4. Las actividades en las que colaborarán las personas designadas serán las siguientes:

- Recibir capacitación sobre la Consulta Ciudadana en materia de Presupuesto Participativo.
- Apoyar a los responsables de MRO o a los Coordinadores Internos o de Concertación Comunitaria en el traslado del paquete con la documentación y materiales de la consulta, tanto al inicio como al final de la misma.
- Trasladar el paquete con la documentación y los materiales de la consulta, desde la Dirección Distrital correspondiente al lugar en el que se instale la MRO, en caso de que no concurran a recibirla en las direcciones distritales los Coordinadores Internos, de Concertación Comunitaria o los responsables 1 o 2.
- De ser el caso, instruir a los dos primeros ciudadanos que se encuentren presentes, para que procedan a la instalación de la MRO y a la recepción, escrutinio y cómputo de la opinión, así como a la entrega del paquete al distrito electoral respectivo, y asesorarlos para el buen desempeño de sus funciones.
- Apoyar a los responsables de las MRO en los trabajos logísticos para el desarrollo de la consulta.
- Recibir en su caso, el Acta Circunstanciada de los integrantes del Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo, de forma previa a la instalación de la MRO, siempre y cuando en esa Colonia o Pueblo, no se hubiesen registrado proyectos o el Comité o Consejo no hubiese sesionado.
- En caso de que no se llegara a efectuar la Consulta Ciudadana en alguna colonia o pueblo, las personas de apoyo auxiliarán a las direcciones distritales



## SECRETARÍA EJECUTIVA

en las siguientes actividades: el seguimiento del desarrollo de la consulta y reportar lo conducente; la recepción de los paquetes con la documentación y los materiales al término de la consulta, y los trabajos relativos a la validación de los resultados de la consulta, si fuera el caso.

5. El personal adscrito a la dirección distrital correspondiente será, el responsable de capacitar a las personas designadas, la programación del día y el horario la definirá cada Dirección Distrital. El sistema de control se realizará mediante la Lista de Asistencia, la cual se resguardará en la dirección distrital (Anexo 2).
6. A las personas designadas se les entregará un gafete de identificación y una carta de designación, que deberán portar de manera visible durante el desarrollo de la Consulta Ciudadana, el cual se les enviará vía correo electrónico de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.
7. Para la realización del pago de alimentos y pasajes, las personas designadas deberán entregar una copia de su credencial para votar y firmar la relación que la Dirección Distrital emita para tal efecto.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Bernardo Valle Monroy**

El Secretario Ejecutivo

c.c.p. Lic. Gustavo Anzaldo Hernández - Consejero Presidente del Consejo General del IEDF.- Para su conocimiento.-Presente.  
Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal.- Para su conocimiento.-Presentes.  
Lic. Diana Talavera Flores.- Encargada de la Secretaría Administrativa.- Para su conocimiento.- Presente.  
Mtro. Raúl Ricardo Zúñiga Silva.- Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica.- Para su conocimiento.-Presente.  
Lic. Julio Enrique de la Fuente Rocha- Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.- Para su conocimiento.-  
Presente.  
Archivo.

BVM/JMMS